



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO DE FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD
RESOLUCIÓN N° 037 DE 2018

“Por la cual se autoriza la homologación de unas asignaturas a un estudiante del programa de Enfermería”

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades Legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 01 de 2010, Reglamento Estudiantil de la Universidad de Sucre en su artículo 93 (literal e) y artículo 94, establece los requisitos para solicitar homologación de asignaturas o módulos que hayan sido cursados en otro programa de la Universidad de Sucre o en otras instituciones de educación superior reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional.

Que en el período 01 de 2018, el estudiante **ABRAHAM JORGE ARABIA CONTRERAS** (Cód 4011511025), cursó y aprobó en la Universidad de San Pedro- Perú, las asignaturas Enfermería en Salud del Adulto II, Gestión y Gerencia en Enfermería y Enfermería y Atención Primaria de Salud, y en consecuencia esta Facultad remitió las notas obtenidas por el mencionado estudiante, en las diferentes actividades académicas programadas.

Que para efectos de producir la nota correspondiente a la asignatura que le corresponde en el Plan de Estudios del Programa de Enfermería de la Universidad de Sucre, la Presidenta del Comité Curricular analizó y recomendó las homologaciones de las asignaturas cursadas en la Universidad de San Pedro-Perú,

Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud en sesión 012 del día 17 de julio de 2018, aprobó la homologación recomendada por la Presidenta del Comité Curricular del Programa de Enfermería,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Reconocer las asignaturas cursadas y aprobadas en la Universidad de San Pedro-Perú y que son homologadas a unas asignaturas similares en el Plan de Estudios -2012, del Programa de Enfermería de la Universidad de Sucre, al estudiante **ABRAHAM JORGE ARABIA CONTRERAS** (Cód 4011511025), así:

ASIGNATURAS CURSADAS	CRED.	NOTA (1-20)	ASIGNATURA A HOMOLOGAR	CODIGO	CRED.	SEM.	NOTA
Enfermería en Salud del Adulto II	8	19	Cuidado del Adulto II	401583	9	VII	4.80
Gestión y Gerencia en Enfermería	3	18	Gestión de Servicios de Enfermería	401582	3	VII	4.70
Enfermería y Atención Primaria de Salud	2	19	Salud Pública	401584	3	VII	4.80

ARTICULO 2º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo, a los diecisiete (17) días del mes de julio de 2018.

Firmado por:
MARIA LUCY HERNANDEZ CHADID
Presidenta

Firmado por:
CLARYBEL MIRANDA MELLADO
Secretaria – ad-Hoc

